NUMERO DEL CONTRATO	**2006 - 2024**
DENOMINACION DEL CONTRATO	**CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO O COLABORACIÓN**
CONTRATANTE	**Instituto Distrital de las Artes – IDARTES**
NIT	900413030 - 9
CONTRATISTA	**FUNDACION ESPACIOS DE VIDA**
NIT	830112276
REPRESENTANTE LEGAL	**JAVIER ANDRES CABEZAS ORTIZ**
C.C. N°	79.801.109
OBJETO	Celebrar contrato de interés público con la Fundación Espacios de Vida, entidad sin ánimo de lucro, la cual llevará a cabo la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá, en desarrollo del proyecto, "TALENTOS", concertado según los contenidos de lo presentado y acorde con el cronograma del proceso de convocatoria "Proyectos Locales e Interlocales" del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2024.
VALOR	**CIENTO SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($107.182.460).**
FORMA DE PAGO	**1. Un primer desembolso** correspondiente al **Cuarenta y Cinco por ciento (45%),** del valor del aporte del IDARTES, es decir la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($48.232.107),** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **2. Un segundo desembolso** correspondiente al **Cuarenta y Cinco por ciento (45%),** del valor del aporte del IDARTES, es decir la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE. ($48.232.107),** previa entrega de los documentos que se indican más adelante. **3. Un tercer y último desembolso** por el saldo restante, es decir la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.718.246),** a la finalización del contrato, previa entrega de los documentos que se indican más adelante.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**3174 expedido el 19 de abril de 2024**
PLAZO	Hasta el **30 de noviembre de 2024**
GARANTIAS	**Cumplimiento:** Por valor del treinta por ciento (30%) sobre el monto total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis

	(6) meses más. **Salarios y prestaciones sociales:** Por valor del veinte por ciento (20%) sobre el monto total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
ACTA DEL COMITÉ DE FOMENTO	**N° 3 del 26 de febrero de 2024 (Puntaje 79 -TALENTOS)**

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto del IDARTES para la celebración del contrato de interés público o colaboración, es por valor de **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($107.182.460)** respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal **3174** que se registra a continuación:

GARCIA 10:39:50 -05'00'

Número : 3174

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MARCELA INES RUIZ GARCIA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116012100000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Estampilla procultura	107.182.460
			Total	**107.182.460**

Objeto:

CELEBRAR CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO CON LA FUNDACIÓN ESPACIOS DE VIDA, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CUAL LLEVARÁ A CABO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EN DESARROLLO DEL PROYECTO, "TALENTOS", CONCERTADO SEGÚN LOS CONTENIDOS DE LO PRESENTADO Y ACORDE CON EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA "PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES" DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2024.

Se expide a solicitud de LINA MARIA GAVIRIA HURTADO Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES, mediante oficio número SCDPI-300-04519-24 de ABRIL 19 DE 2024.

Bogotá D.C. ABRIL 19 DE 2024

Documento firmado por: MARCELA INES RUIZ GARCIA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

De acuerdo con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De conformidad con la descripción de la necesidad y la conveniencia y oportunidad de la contratación, las siguientes obligaciones corresponden a lo requerido por la entidad, durante el lapso definido para la contratación.

1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ajustar el cronograma de actividades del proyecto aprobado conforme al plazo de ejecución del contrato y en el marco de la concertación realizada con EL IDARTES, y ejecutar el proyecto de acuerdo con el referido cronograma.

2. Dar los créditos legibles a LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE e INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES, en todas las piezas publicitarias, internet, impresos y memorias que realice EL CONTRATISTA, según imagen suministrada y supervisada por el área de Comunicaciones del IDARTES, como entidad promotora del proyecto, en todos los eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas y declaraciones de cualquier naturaleza que realice en el marco de la ejecución de este proyecto.
3. Presentar los informes de actividades desarrolladas para la ejecución del objeto del contrato de interés público o colaboración que se le requieran por parte del supervisor o interventor, en formato magnético y en medio impreso cuando así se requiera, por medios electrónicos y/o virtuales, con sus debidos soportes y estadísticas de participantes beneficiarios con enfoque poblacional y territorial. La no entrega oportuna de los informes y/o su no aprobación por parte del supervisor del contrato de interés público o colaboración, generará que se adelante por el IDARTES el proceso o procedimiento correspondiente para declarar el incumplimiento si a ello hubiere lugar e incidirá en la valoración para futuras contrataciones.
4. Presentar al supervisor o interventor un informe final de gestión de ejecución de las actividades e informe financiero final del contrato de interés público o colaboración, en el formato diseñado por EL IDARTES, firmado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado; de no ser así, por el contador del CONTRATISTA, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto, en el que conste como mínimo: a) Información general: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, fecha de realización. b) Desarrollo del proyecto por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. c) Descripción del cumplimiento y ejecución de los objetivos previstos en el proyecto con sus respectivos soportes, los cuales deberán ser medibles y verificables d) Entrega de encuestas de satisfacción realizadas a la población objetivo y su respectivo análisis. e) Informe financiero: relación de los gastos efectuados con los recursos entregados por parte del IDARTES, número de comprobantes de egreso y de cheques, concepto de gasto, beneficiario y cuantía de desembolso, adjuntando las respectivas cuentas de cobro y/o facturas, fotocopia del RUT y documento de identificación de cada uno de los beneficiarios. Así mismo se deberá diligenciar el formato de gestión financiera que se entregará por parte del IDARTES f) Indicadores: La información sobre impacto social del proyecto g) Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscales: Expedida por el representante legal o el revisor fiscal donde conste que EL CONTRATISTA se encuentra al día con estas obligaciones. h) Registros de la ejecución del proyecto: A) Presentación de un Cronograma de actividades desagregado, que incluya meses y acciones específicas a desarrollar. B) Documento en donde se consoliden los perfiles de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo. C) Parrilla de circulación en la que se evidencie: fecha, lugar, artista y/o grupo artístico de las presentaciones. E) Documento en donde se desarrolle y analice el impacto esperado del proyecto y, se describa y profundice en el marco de la ejecución: 1.) las estrategias e instrumentos de medición (cualitativa y cuantitativa) del impacto esperado del proyecto. 2.) Los aportes y cuál es el impacto del proyecto en relación con su línea de participación. F) Documento que consolide un informe ejecutivo de la realización de las actividades y logros de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo. G) Documento que dé cuenta de la implementación de la estrategia de difusión y comunicación utilizada en la convocatoria y en el desarrollo del proyecto, incluir los soportes que evidencien cronológicamente las herramientas de comunicación implementadas. H) Documento resultado de los aprendizajes, aciertos, desaciertos y conclusiones de las sesiones de formación desarrolladas para cada proceso. I) Video documental que incluye las memorias del proceso de aprendizaje junto con la implementación de las temáticas propuestas, la metodología pedagógica en tiempos y diseños establecidos de los procesos de formación. J) Video documental del Festival Talentos donde se incluye reacciones del público. K) Documento resultado de la exposición de artes plásticas incluyendo aciertos, desaciertos y conclusiones. i) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al IDARTES. j) Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar al informe final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autorizó la exhibición

de la película en el marco del proyecto.
5. Otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso al público infantil y juvenil, adulto mayor, personas en condición de discapacidad, cuando sea del caso.
6. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales o contractuales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones u honorarios de dicho personal.
7. Constituir y mantener durante el plazo del contrato y sus modificaciones, la vigencia en tiempo y/o valor de la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto.
8. Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros y al finalizar el contrato los saldos no ejecutados, en caso de existir, a la Dirección del Tesoro Distrital, en la cuenta que el IDARTES indique para tal fin.
9. Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y los parafiscales y acreditar el pago de aportes si a ello hubiera lugar.
10. Cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con derechos de autor, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera a ello lugar, manteniendo indemne al Instituto por reclamaciones de terceros al respecto.
11. Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
12. Cumplir con la normativa vigente en materia de protocolos de bioseguridad, movilidad y actividades en espacio público y privado según aplique.
13. Disponer de los recursos únicamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato de interés público o colaboración.
14. Atender las sugerencias del supervisor o interventor, quien será el representante directo del IDARTES, durante las etapas de ejecución y liquidación del contrato de interés público o colaboración, o la interventoría que designe EL IDARTES para el seguimiento a las actividades y desarrollo del contrato de interés público o colaboración.
15. Responder ante los asistentes o beneficiarios por la calidad y presentación o no presentación del evento y/o actividades que se deriven del proyecto presentado, tanto de manera presencial como no presencial según corresponda y asumir por su cuenta y riesgo las situaciones que se presenten sobre el particular.
16. Suministrar la información requerida por EL IDARTES, sobre el desarrollo y logros del proyecto, según las necesidades y los objetivos del mismo, entendiéndose que este forma parte integral del contrato de interés público o indemne al Instituto por reclamaciones de terceros al respecto.
11. Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
12. Cumplir con la normativa vigente en materia de protocolos de bioseguridad, movilidad y actividades en espacio público y privado según aplique.
13. Disponer de los recursos únicamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato de interés público o colaboración.
14. Atender las sugerencias del supervisor o interventor, quien será el representante directo del IDARTES, durante las etapas de ejecución y liquidación del contrato de interés público o colaboración, o la interventoría que designe EL IDARTES para el seguimiento a las actividades y desarrollo del contrato de interés público o colaboración.
15. Responder ante los asistentes o beneficiarios por la calidad y presentación o no presentación del evento y/o actividades que se deriven del proyecto presentado, tanto de manera presencial como no presencial según corresponda y asumir por su cuenta y riesgo las situaciones que se presenten sobre el particular.
16. Suministrar la información requerida por EL IDARTES, sobre el desarrollo y logros del proyecto, según las necesidades y los objetivos del mismo, entendiéndose que este forma parte integral del contrato de interés público o colaboración.
17. Participar de manera activa en todas y cada una de las reuniones a las cuales sea convocado, por parte del supervisor o interventor del proyecto.
18. Remitir al correo electrónico que designe el supervisor o interventor, durante la vigencia del contrato

de interés público o colaboración y mensualmente con fecha límite el 20 de cada mes, las estadísticas de participantes beneficiarios con enfoque poblacional y territorial en el formato diseñado para tal fin con sus debidos soportes.
19. Abstenerse de realizar la contratación de menores de edad sin el permiso del Ministerio de Trabajo y en las actividades señaladas en la Resolución No. 1677 de 2008 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y /o las que la modifiquen, complementen o adicionen.
20. Garantizar que todos los trabajos intelectuales desarrollados, son originales y fueron realizados sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, ni han sido cedidos con antelación, y que sobre ellos no pesa gravamen alguno ni limitación en su uso o utilización y en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, en cuanto a los derechos de autor sobre las obras y trabajos realizados, el CONTRATISTA asumirá toda responsabilidad y mantendrá indemne al IDARTES por todo concepto.
21. Suscribir el acta de liquidación del contrato de interés público o colaboración.
22. Abrir o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos desembolsados con ocasión del presente contrato.
23. Evitar que en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normatividad distrital vigente.
24. Garantizar el desarrollo de cada una de las actividades planteadas en el proyecto, sus objetivos y presupuesto aprobados por EL IDARTES.
25. Hacer entrega de los contratos o subcontratos que realice para la ejecución del proyecto, dentro de los tres días siguientes a su suscripción y/o entregar el documento soporte que acredite un vínculo jurídico a través del cual se constate una relación contractual.
26. Las demás que consten en el proyecto y que señale el supervisor o interventor del contrato de interés público o colaboración, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento.

Parágrafo Primero: en virtud del principio de la buena fe, la información que EL CONTRATISTA consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad.

Parágrafo Segundo: Las impresiones de afiches, volantes y/o publicaciones que apliquen dentro del concepto de las actividades que se describen en el proyecto con cargo a los aportes del IDARTES, deben cumplir con lo establecido en el artículo 232 del Decreto Ley 19 de 2012, de conformidad en lo señalado en la Ley No. 1474 de 2011, en cuanto que aquellas solo podrán tener policromías y en ningún caso corresponder a ediciones de lujo y en cualquier caso atender la normativa vigente sobre la materia.

1.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

1. Garantizar la asignación a la ESAL de la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($107.182.460), para desarrollar el proyecto “TALENTOS”.
2. Expedir las certificaciones de cumplimiento a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
3. Realizar los desembolsos estipulados en el contrato de interés público o colaboración, contra entrega de los avances y/o productos solicitados y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
4. Ejercer la supervisión del contrato, realizando actividades de seguimiento y control a la ejecución contractual.
5. Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de interés público o colaboración.
6. Adelantar los trámites pertinentes según procedimiento, para la citación a audiencias de declaratoria de incumplimiento y/o imposición de multas. 7. Tomar las determinaciones correspondientes para hacer

el reconocimiento de pagos por concepto de ejecución del proyecto, cuando por cualquier causa no sea posible cerciorarse del empleo o aplicación de tales recursos o cuando estos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente Contrato, previa garantía del debido proceso, acorde con el numeral sexto del presente acápite.
8. Liquidar el contrato suscrito.

1.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Desarrollar y ejecutar el proyecto “TALENTOS”, presentado al IDARTES acorde con el presupuesto definido para el mismo.
2) Garantizar la realización de al menos 360 horas de formación artística en cinco grupos, acorde con el proyecto presentado, durante la ejecución del mismo.
3) Realizar el diseño e impresión de piezas publicitarias de acuerdo con las características del presupuesto aprobado.
4) Garantizar el alquiler de vestuario, colchonetas, barras e instrumentos musicales que permitan el desarrollo creativo del proceso, acorde con el proyecto presentado durante la ejecución del mismo.
5) Suministrar el material necesario para el desarrollo de las actividades de formación, de acuerdo con las características del presupuesto aprobado y a la guía de gastos aceptables.
6) Garantizar la participación de artistas plásticos invitados a la exposición visual de acuerdo con las características del presupuesto aprobado.
7) Garantizar el personal de logística para cada una de las 30 funciones a realizar de acuerdo con las características del presupuesto aprobado.
8) Realizar la curaduría de trabajos de artes plásticas seleccionados para la exposición final, acorde con el proyecto presentado, durante la ejecución del mismo.
9) Garantizar el alquiler de equipos de sonido e iluminación para las presentaciones del Festival Talentos
10) Garantizar la entrega de estímulo económico a 30 agrupaciones artísticas participantes del Festival Talentos.

2. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($107.182.460),** que incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

2.1. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

1. Un primer desembolso correspondiente al Cuarenta y Cinco por ciento (45%), del valor del aporte del IDARTES, es decir la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($48.232.107),** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la entrega de lo siguiente: A) Presentación de un Cronograma de actividades desagregado, que incluya meses y acciones específicas a desarrollar. B) Documento en donde se consoliden los perfiles de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo. C) Un informe que dé cuenta de los procesos adelantados por la organización para la puesta en operación del proyecto e informe para pago expedido por la entidad o la persona designada para realizar actividades de supervisión y/o interventoría según sea el caso.

2. Un segundo desembolso correspondiente al Cuarenta y Cinco por ciento (45%), del valor del aporte del IDARTES, es decir la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE. ($48.232.107),** previa entrega de lo siguiente: A) informe parcial de actividades e informe financiero con soportes que, de cuenta de la inversión de los recursos entregados, e informe para pago expedido por la entidad o la persona designada para realizar

actividades de supervisión e interventoría. B) Documento con la planeación metodológica y contenidos para cada uno de los procesos de formación. C) Parrilla de circulación en la que se evidencie: fecha, lugar, artista y/o grupo artístico de las presentaciones.

3. Un tercer y último desembolso por el saldo restante, es decir la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.718.246),** a la finalización del contrato, previa entrega de lo siguiente: A) Informe final de actividades e informe final financiero con soportes, que dé cuenta de la inversión de la totalidad de los recursos entregados. B) Cuentas por pagar e informe para pago. C) Certificación de cumplimiento expedida por la entidad o la persona designada para realizar actividades de supervisión e interventoría y certificación de cumplimiento expedida por la entidad o la persona designada para realizar actividades de supervisión e interventoría. D) Certificado expedido por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en donde conste que allegaron la información referente al año 2023 sin observaciones. E) Documento en donde se desarrolle y analice el impacto esperado del proyecto y, se describa y profundice en el marco de la ejecución: 1.) las estrategias e instrumentos de medición (cualitativa y cuantitativa) del impacto esperado del proyecto. 2.) Los aportes y cuál es el impacto del proyecto en relación con su línea de participación. F) Documento que consolide un informe ejecutivo de la realización de las actividades y logros de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo. G) Documento que dé cuenta de la implementación de la estrategia de difusión y comunicación utilizada en la convocatoria y en el desarrollo del proyecto, incluir los soportes que evidencien cronológicamente las herramientas de comunicación implementadas. H) Documento resultado de los aprendizajes, aciertos, desaciertos y conclusiones de las sesiones de formación desarrolladas para cada proceso de formación. I) Video documental que incluye las memorias del proceso de aprendizaje junto con la implementación de las temáticas propuestas, la metodología pedagógica en tiempos y diseños establecidos de los procesos de formación. J) Video documental del Festival Talentos donde se incluye reacciones del público. K) Documento resultado de la exposición de artes plásticas incluyendo aciertos, desaciertos y conclusiones

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, con los soportes correspondientes, además de la presentación del informe de actividades y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente contrato se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería o través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital o por la normativa que se expida al respecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos de los pagos pactados en el presente contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y/o las disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el último pago se requiere la **certificación del supervisor** del contrato donde se indique que se ha dado cumplimiento total a todas y cada una de las obligaciones del mismo, acorde con el presupuesto que hace parte integral de éste.

3. INFORMACIÓN CONTABLE:

EL CONTRATISTA deberá llevar un control de fondos por separado (aporte IDARTES y OTROS), para

los recursos asignados a través de este Contrato, los que deberán estar acompañados de la información contable que les sirva de base. La información de la ejecución de los fondos relacionada con el objeto del presente Contrato deberá estar a disposición de las partes. EL CONTRATISTA deberá presentar informes al supervisor sobre el manejo de los recursos asignados en el presente Contrato.

PARÁGRAFO 1: Los dineros aportados por EL IDARTES serán destinados exclusivamente para la ejecución del proyecto aprobado y es obligación del supervisor verificar la destinación específica de los recursos entregados por EL IDARTES. **PARÁGRAFO 2:** Los formatos para la presentación de los informes financieros de la ejecución del presente Contrato serán entregados por EL IDARTES.

4. GARANTÍAS:

Con base en lo establecido en el decreto 092 de 2017, aplican a la contratación que se celebra bajo su amparo, lo dispuesto en el mismo y en lo no previsto en el Estatuto General de Contratación, en consecuencia, al no indicar nada el decreto 092 en materia de garantías, la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, ha definido hacer la exigencia de las mismas de conformidad con lo señalado en el referido decreto. Los mecanismos de cobertura que garantizarán el logro de los objetivos propuestos en el contrato corresponden a los siguientes:

● **Cumplimiento:** Por valor del treinta por ciento (30%) sobre el monto total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
● **Salarios y prestaciones sociales:** Por valor del veinte por ciento (20%) sobre el monto total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.
● **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de expedición de la póliza, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Con esta póliza se busca que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, además de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

5. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial de este CONTRATO, **EL CONTRATISTA** pagará a **AL IDARTES** una suma de dinero equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales, pero no definitivos de los que llegaren a existir a favor de la entidad. **EL IDARTES** previo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, hará efectiva la cláusula penal y **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL IDARTES** a descontar el valor de esta pena de los saldos a su favor si los hubiere, o tomarlos de las garantías constituidas, si ello fuere posible, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. La imposición de la cláusula penal pecuniaria no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

6. MULTAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente CONTRATO, el CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del CONTRATO, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento (30%) de dicho valor, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El valor de las

multas ingresará a la Tesorería Distrital. **El CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente CONTRATO al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva, en caso de haberse constituido, la garantía única y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

7. DECLARACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:

EL CONTRATISTA al suscribir el contrato manifiesta bajo juramento, que ni él ni los miembros de la junta Directiva de la entidad o Consejo Directivo o miembros fundadores, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, e incompatibilidad. Igualmente manifiestan no estar incluidos en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en cualquier caso aplica lo señalado en el artículo 6 del decreto 092 de 2017; así mismo manifiesta que no son personas políticamente expuestas en los términos del Decreto 1674 de 2016. **PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA,** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

8. LIQUIDACIÓN:

Las partes liquidarán de común acuerdo este CONTRATO dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de conformidad con las normas legales vigentes.

9. RESPONSABILIDAD SOCIAL:

En caso de aplicar a la contratación, las partes propenderán por buscar mecanismos que eviten el trabajo infantil (circular 001 de 2011), así como buscarán la forma de abrir espacios de vinculación a la órbita laboral de personas en situación de vulnerabilidad; así como también propenderán por la aplicación de la política nacional y distrital de sostenibilidad ambiental y propender por la disminución de los impactos ambientales a través del uso eco eficiente de los recursos naturales con acciones encausadas a la planificación y la mitigación de riesgos, que puedan afectar el entorno de la entidad y la calidad ambiental de la ciudad, en consonancia con el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA- de la entidad.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el CONTRATO, será ejercido por el/la **SUBDIRECTOR(A) DE LAS ARTES**, o el funcionario que designe el ORDENADOR DEL GASTO respectivo y en todo caso este podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario o asumirla, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 4) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza

11. PERFECCIONAMIENTO:

El CONTRATO requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes en la Plataforma Transaccional SECOP II, lo que según las disposiciones de Colombia Compra Eficiente al tenor de la normativa que rige la materia, constituye la firma de las partes, no requiriéndose firma física de documento contractual.

12. EJECUCIÓN:

El CONTRATO requiere para su ejecución el certificado de registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas, entendidos como requisitos de legalización.

13. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del CONTRATO podrá suspenderse en los siguientes eventos: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta motivada. **PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA,** no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica, alguna de las obligaciones y derechos emanados de este CONTRATO.

14. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

EL IDARTES no adquiere con **EL CONTRATISTA** ni con el personal que este contrate, relación laboral alguna, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

15. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

El presente CONTRATO está sujeto a las normas generales aplicables a la contratación pública, excepto en lo reglamentado en el decreto 092 de 2017.

16. SANCIÓN ESPECIAL:

EL CONTRATISTA que incurra en alguna de las conductas previstas por la Ley 40 de 1993 Estatuto Nacional contra el Secuestro, se hará merecedor a las sanciones de ley a que hubiere lugar.

17. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES:

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación, interpretaciones unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución desarrollo, terminación y liquidación del CONTRATO, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley.

18. INDEMNIDAD:

Será obligación del **CONTRATISTA,** mantener a **EL IDARTES** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, así mismo se declara que mediante este CONTRATO no se pacta ninguna clase de solidaridad entre las partes.

19. DOCUMENTOS COMO PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:

Para todos los efectos hacen parte integral del CONTRATO, el proyecto presentado por **EL CONTRATISTA,** los ajustes realizados al mismo y aprobados por **EL IDARTES,** los documentos antecedentes del CONTRATO (proyecto, acta de comité de fomento, acta de concertación, estudios previos y demás documentos precontractuales) y las actas y acuerdos suscritas por las partes durante su ejecución, así como los demás contemplados en el presente CONTRATO.

20. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las partes han acordado fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., para todos los efectos legales y fiscales.

21. PUBLICIDAD:

Se surte en tiempo real en la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II o dentro de los tres días siguientes a la celebración de conformidad con lo señalado en el Decreto 019 de 2012 en materia de publicación.

"… El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidosoriginalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II…El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico…"[1]

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf